

Panamá, 07 de agosto de 2018.

Ingeniero Emilio Sempris

Ministro del Ministerio de Ambiente.

E. S. D.

Respetado Ministro Sempris:

Yo, Lionel Aubrey Fuher, varón, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, con carné de residente permanente en Panamá N° E-8-132085, con domicilio en Isla Colón, en calidad de Representante Legal de PANAMÁ CARIBBEAN PROPERTIES, S. A., con domicilio en la provincia de Bocas del Toro, número de teléfono 6635-8649 ó 6627-9544 para ser localizado, sin correo electrónico para notificación, sin apartado postal; hago entrega para Evaluación el presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado “BODEGA Y TERRAZA”, a desarrollarse sobre parte de un terreno cuya superficie total de 612.79 m<sup>2</sup> de la Finca o Inmueble con Código de Ubicación Número 1001, Folio Real N° 30227617 de la Sección de Propiedad del Registro Público, y sobre fondo de mar que será solicitado en concesión al Estado, localizados en Big Creek (Isla Colón), corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro; ya que el mismo forma parte de la lista taxativa presente en el artículo 16 del Decreto 123 del 14 de agosto del 2009 como parte del sector de la construcción; el mencionado documento cuenta con un total de 105 hojas y ha sido elaborado por los siguientes consultores ambientales:

**Consultor Principal:** Dr. Daniel Cáceres

**Consultor:** Dr. Abel Batista

**Nº de registro:** IRC- 050-02.

**Nº de registro:** IRC-097-08.

**E-mail:** consultoria.caceres@gmail.com

**E-mail:** abelbatista@hotmail.com

**Teléfono:** 6635-8649

**Teléfono:** 6969-4974

El monto global de la inversión para este proyecto es de aproximadamente cien mil balboas (B/. 100,000.00).

#### Fundamento de Derecho

Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, y el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011.

Acompañada a esta solicitud se hace entrega de un original y copia impresa, además de copias digitales (2 CDs).

Documentos originales en sobre sellado: Solicitud Notariada de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, copia de cédula notariada del representante legal de la S. A., Declaración Jurada Notariada, Certificado original de Registro Público de la Propiedad, Certificado original de la Persona Jurídica, recibos originales de pago por los servicios de evaluación con valor de B/. 350.00, y paz y salvo B/. 3.00 ante el Ministerio de Ambiente.

  
Sr. Lionel Aubrey Fuher

Carné de residente permanente en Panamá N° E-8-132085

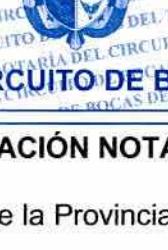
Representante Legal de PANAMÁ CARIBBEAN PROPERTIES, S. A.





# REPÚBLICA DE PANAMÁ

## PAPEL NOTARIAL



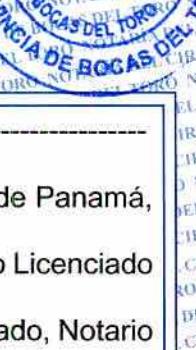
### NOTARIA DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO

#### DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Bocas del Toro, Capital de la Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá,

a los siete (07) días del mes de agosto del año Dos Mil Dieciocho (2018), ante el suscrito Licenciado  
**CARLOS GUILLERMO SUNCIN SARMIENTO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, Notario  
Público del Circuito de Bocas del Toro, portador de la cédula de identidad personal número cuatro  
- setecientos treinta y cinco - cuatrocientos nueve (4-735-409), compareció personalmente: **LIONEL  
AUBREY FUHER**, varón, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, con carné de residente  
permanente en Panamá número E – ocho – ciento treinta y dos mil ochenta y cinco (E-8-132085),  
vecino de esta ciudad, quien declara leer y entender el idioma español por lo que no se hace  
necesaria la utilización de interprete o traductor, actuando en calidad de Representante Legal de  
**PANAMÁ CARIBBEAN PROPERTIES, S. A.**, registrada en el Folio N° 155648668 desde el viernes  
5 de mayo de 2017, en el Registro Público de Panamá como Sociedad Anónima, promotora del  
proyecto denominado “**BODEGA Y TERRAZA**”, a desarrollar en Big Creek (Isla Colón),  
corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, a construirse sobre parte de un terreno cuya  
superficie total de 612.79 m<sup>2</sup> de la Finca o Inmueble con Código de Ubicación Número 1001, Folio  
Real N° 30227617 de la Sección de la Propiedad del Registro Público, y sobre fondo de mar que  
será solicitado en concesión al Estado; declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la  
información expresada en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, es  
verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo  
genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales  
significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del  
Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de  
agosto de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de julio  
de 1998. **INTERROGADO:** Diga la declarante si desea agregar algo más? ----- **CONTESTADO:**

No Señor Notario, es todo. ----- Acto seguido el compareciente declara:----a. Que ha verificado  
cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identidad y aprueba este  
instrumento conforme está redactado.----b. Que las declaraciones contenidas en este documento  
corresponden a la verdad, lo ha expresado libremente y que asume de modo exclusivo, la  
responsabilidad sobre lo manifestado por ella en caso de utilizar este instrumento para fines  
ilegales.----Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales **JOHANA ISINETH**





GAITAN GRAJALES, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, portador de la cédula cuatro – setecientos cincuenta y dos – trescientos seis (4-752-306) y BELINDA YOCELIN SAMUELS SOLIS, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número uno – setecientos treinta y dos – quinientos ochenta y cinco (1-732-585), ambas personas a quienes conozco, son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, el notario que doy fe.

EL DECLARANTE

  
LIONEL AUBREY FUHER  
CRP. Z-8-132085



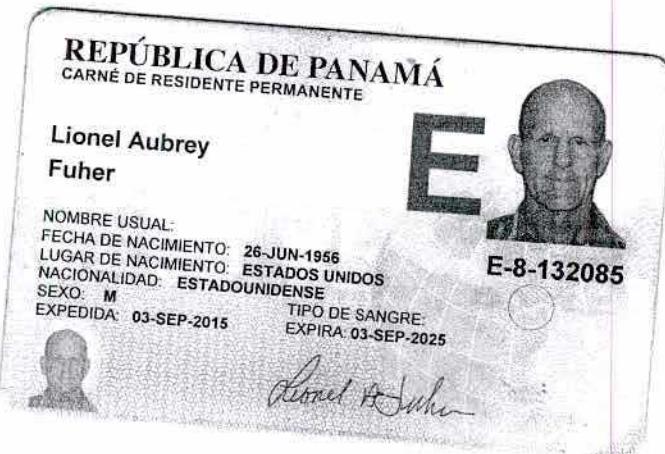
LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES:

  
JOHANA ISINETH GAITAN GRAJALES

  
BELINDA YOCELIN SAMUELS SOLIS

  
LICDO. CARLOS GUILLERMO SUNCIN SARMIENTO  
NOTARIO PÚBLICO DE CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO

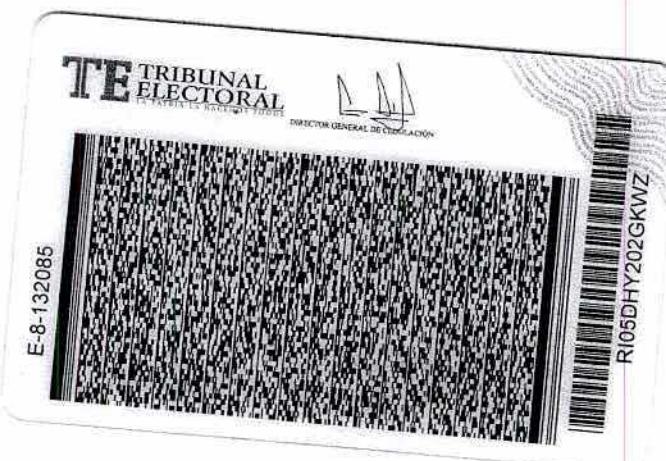




Yo, Licdo. Guillermo Suncin Sarmiento, Notario Público de Circuito Bocas del Toro, con cédula de identidad persona Número 4-735-40 CERTIFICO: Que he comparado y cojejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

Bocas del Toro 07 de Agosto de 2018

Licdo. Carlos Guillermo Suncin Sarmiento  
Notario Público del Circuito de Bocas del Toro



**Ministerio de Ambiente**

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

**Dirección de Administración y Finanzas**  
**Recibo de Cobro**
**No.****4030989****Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	PANAMA CARIBBEAN PROPERTIES,S.A. / FOLIO-155648668	<u>Fecha del Recibo</u>	17/8/2018
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 350.00</b>

**Detalle de las Actividades**

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 350.00</b>

**Observaciones**

PAGO POR EIA- CATEGORIA-1- BODEGA Y TERRAZA.-

Día	Mes	Año
17	08	2018

Firma
Nombre del Cajero Nicanor Pinzon

Sello

IMP 1



República de Panamá  
**Ministerio de Ambiente**  
Dirección de Administración y Finanzas

**Certificado de Paz y Salvo**  
**Nº 150898**

Fecha de Emisión:

08	08	2018
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

07	09	2018
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**PANAMA CARIBBEAN PROPERTIES,S.A.**

Representante Legal:

**LIONEL AUBREY FUHER N°E-8-132085**

**Inscrita**

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
<input type="text"/>	155648668	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Administrador Regional

MINISTERIO DE  
**AMBIENTE**  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ



## Registro Público de Panamá

No.1514478

FIRMADO POR: EDILMA JUDITH MORA  
HINES  
FECHA: 2018.08.17 15:44:02 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: BOCAS DEL TORO, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDILMA JUDITH MORA HINES.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA CON VISTA A LA SOLICITUD

335214/2018 (0) DE FECHA 17/08/2018

QUE LA SOCIEDAD

PANAMÁ CARIBBEAN PROPERTIES, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155648668 DESDE EL VIERNES, 05 DE MAYO DE 2017

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: JORGE PROSPERI CAMPO

SUSCRIPtor: DANIEL ANAYA CISNEROS

AGENTE RESIDENTE: A & L ASOCIADOS ( ALA ) REPRESENTADA POR EL LICENCIADO DANIEL ANAYA CISNEROS

DIRECTOR: LIONEL AUBREY FUHER

DIRECTOR: AMY MARIE FUHER

DIRECTOR: KATHERIN ROMELDO

PRESIDENTE: LIONEL AUBREY FUHER

SECRETARIO: LIONEL AUBREY FUHER

TESORERO: LIONEL AUBREY FUHER

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL SERÁ EL PRESIDENTE, EN SU DEFECTO, LA PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL SERÁ DE DIEZ MIL DÓLARES (10,000.00) REPRESENTADOS POR CIEN (100) ACCIONES COMUNES DE TIPO NOMINATIVAS SOLAMENTE, CON VALOR DE CIEN DÓLARES (\$ 100.00) CADA ACCIÓN.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO BOCAS DEL TORO, PROVINCIA BOCAS DEL TORO

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO HAY ENTRADAS O GRAVAMENES PENDIENTES.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 03:42 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401847722

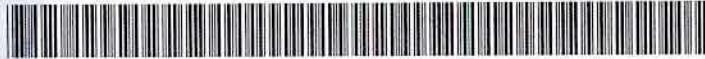


## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDILMA JUDITH MORA  
HINES  
FECHA: 2018.08.17 15:47:02 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: BOCAS DEL TORO, PANAMA

No.1514479

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDILMA JUDITH MORA HINES.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 334728/2018 (0) DE FECHA 17/08/2018.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOCAS DEL TORO CÓDIGO DE UBICACIÓN 1001, FOLIO REAL N° 30227617, BIG CREEK, CORREGIMIENTO BOCAS DEL TORO, DISTRITO BOCAS DEL TORO, PROVINCIA BOCAS DEL TORO UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 612 m<sup>2</sup> 79 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 612 m<sup>2</sup> 79 dm<sup>2</sup> Y UN VALOR DEL TERRENO DE / MIL BALBOAS (B/. 1,000.00) EL VALOR DEL TRASPASO ES: VEINTE MIL BALBOAS(B/. 20,000.00). NÚMERO DE PLANO: 01-01-01-12288.  
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: MEDIDAS Y COLINDANCIAS :NORTE : CALLE DE ASFALTO ; A BIG CREEK-APAUNCH.: MAR CARIBE.ESTE : RESTO LIBRE DE LA FINCA 1080 PROPIEDAD DE SOLMANAR S.A.OESTE : RESTO LIBRE DE LA FINCA 1080 PROPIEDAD DE SOLMANAR S.A

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PANAMA CARIBBEAN PROPERTIES, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD EN EL 100%

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018 03:46 PM,  
POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS  
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE  
LIQUIDACIÓN 1401847301



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO  
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
**FORMULARIO EIA-1601**  
**RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

PROYECTO: BODEGA Y TERRAZA

PROMOTOR: PANAMA CARIBBEAN PROPERTIES, S.A.

CATEGORÍA: CATEGORIA 1

FECHA DE ENTRADA: DÍA 27

MES AGOSTO

AÑO: 2018

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	X		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	X		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		

Entregado por:

Nombre: Daniel Cáceres

Cédula: 4-710-475

Firma: Daniel Cáceres

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: YOARIS APARICIO

Firma: Yoair Aparicio



MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Tel. 500-0868

Apartado 0843-00793, Panamá,  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

10

**VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL**

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Consultores principales responsables del EsIA					
DANIEL CÁCERES	IRC-050-2002	ARC-069-3105- 2017	✓		
ABEL BATISTA	IRC-097-2008	ARC-070-0106- 2017	✓		
<b>ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:</b>					
Nombre: Estudio de Impacto Ambiental: "BODEGA Y TERRAZA".			Categoría: I		
<b>PROMOTOR</b>					
Promotora: PANAMÁ CARIBBEAN PROPERTIES S.A					
<b>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA</b>					
Nombre: LIONEL AUBREY FUNER			Cédula: NE-8-132085		
Observaciones:					

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental  
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	28/08/2018

Departamento de Evaluación  
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Yoaris Aparicio
Fecha de Solicitud	28/08/2018





MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

FORMULARIO EIA 1602

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**  
**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**

PROYECTO: "BODEGA Y TERRAZA"

PROMOTOR: PANAMA CARIBBEAN PROPERTIES, S.A

Nº DE EXPEDIENTE: IF-0448-18

FECHA DE ENTRADA: 14 NOVIEMBRE DE 2017

REALIZADO POR (CONSULTORES): DANIEL CÁCERES (IRC-050-02); ABEL BATISTA (IRC-097-08)

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): YOARIS APARICIO.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X		



12

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

FORMULARIO EIA 1602

6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>			
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X		
15	<b>ANEXOS</b>	X		
<b>SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<b>PROYECTOS HIDROELECTRICOS</b> Certificación de conductencia remitida por la ASEPA (copia autenticada).			X	
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			X	
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.			X	
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.			X	

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO  
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE  
IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO</b>	27 DE AGOSTO 2018
<b>FECHA DE INFORME:</b>	1 DE OCTUBRE DE 2018
<b>PROYECTO:</b>	“BODEGA Y TERRAZA”
<b>PROMOTOR:</b>	PANAMA CARIBBEAN PROPERTIES, S.A.
<b>CONSULTORES :</b>	DANIEL CÁCERES (IRC-050-02) ABEL BATISTA (IRC-097-08)
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	Big Creek, Corregimiento, Distrito y Provincia de Bocas del Toro

**DESCRIPCIÓN:**

Dicho proyecto consiste en la construcción de una bodega con un área cerrada de 64.80 m<sup>2</sup>, la cual se construirá dentro de un terreno de 612.79 m<sup>2</sup>, propiedad del promotor. De forma adicional, se contempla la construcción de un pequeño atracadero frente al Mar Caribe de 15.09 metros lineales por 1.90 m de ancho y que sale de la propiedad del promotor, con una superficie de 28.67 m<sup>2</sup>, el cual irá conectado a modo de pasillo/pasarela, teniendo al final una terraza de 71.98 m<sup>2</sup>, donde estarán cimentados sobre 28 postes de concreto de 10”, a construirse sobre fondo de mar (área rocosa y arenosa) que será solicitado en concesión al Estado.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “**BODEGA Y TERRAZA**” se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

**RECOMENDACIONES:**

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**BODEGA Y TERRAZA**”, promovido por la sociedad **PANAMA CARIBBEAN PROPERTIES, S.A.**

*Yoaris Aparicio*  
**YOARIS M. APARICIO G.**

Jefa del Área de Evaluación de Impacto  
Ambiental.

*Carolina Wong Landero*  
**CAROLINA WONG LANDERO**  
Directora Regional de Bocas del Toro

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)  
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO  
PROVEIDO DRBT-116-0110-18**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **PANAMA CARIBBEAN PROPERTIES, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **LIONEL AUBREY FUHER**, portador de la cédula N° E-8-132085, se propone realizar el proyecto denominado "**BODEGA Y TERRAZA**"

Que en virtud de lo antedicho, el día 27 de agosto de 2018, el señor **LIONEL AUBREY FUHER**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**BODEGA Y TERRAZA**", ubicado en Big Creek, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **DANIEL CACERES y ABEL BATISTA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-050-02 e IRC-097-08**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 1 de octubre 2018, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**BODEGA Y TERRAZA**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

**QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,**

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**BODEGA Y TERRAZA**" promovido por la sociedad **PANAMA CARIBBEAN PROPERTIES, S.A..**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los un (1) días, del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

CUMPLASE,

  
**CAROLINA WONG LANDERO**  
 Directora Regional de Bocas del Toro.



15

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

**Verificación de Coordenadas**

Nº Solicitud: \_\_\_\_\_  
Fecha de solicitud: 5- OCTUBRE-2018

Proyecto: BODEGA Y TERRAZA.

Categoría: I

Expediente: IF-044B-18

Provincia: BOCAS DEL TORO

Distrito: BOCAS DEL TORO

Corregimiento: BOCAS DEL TORO

Técnico Evaluador solicitante: **Yoaris Aparicio**

Nivel Central: \_\_\_\_\_ Dirección Regional de: **Bocas del Toro**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

\_\_\_\_\_  
Coordenadas UTM wgs84

Las coordenadas se ubican fuera de Áreas consideradas protegidas.

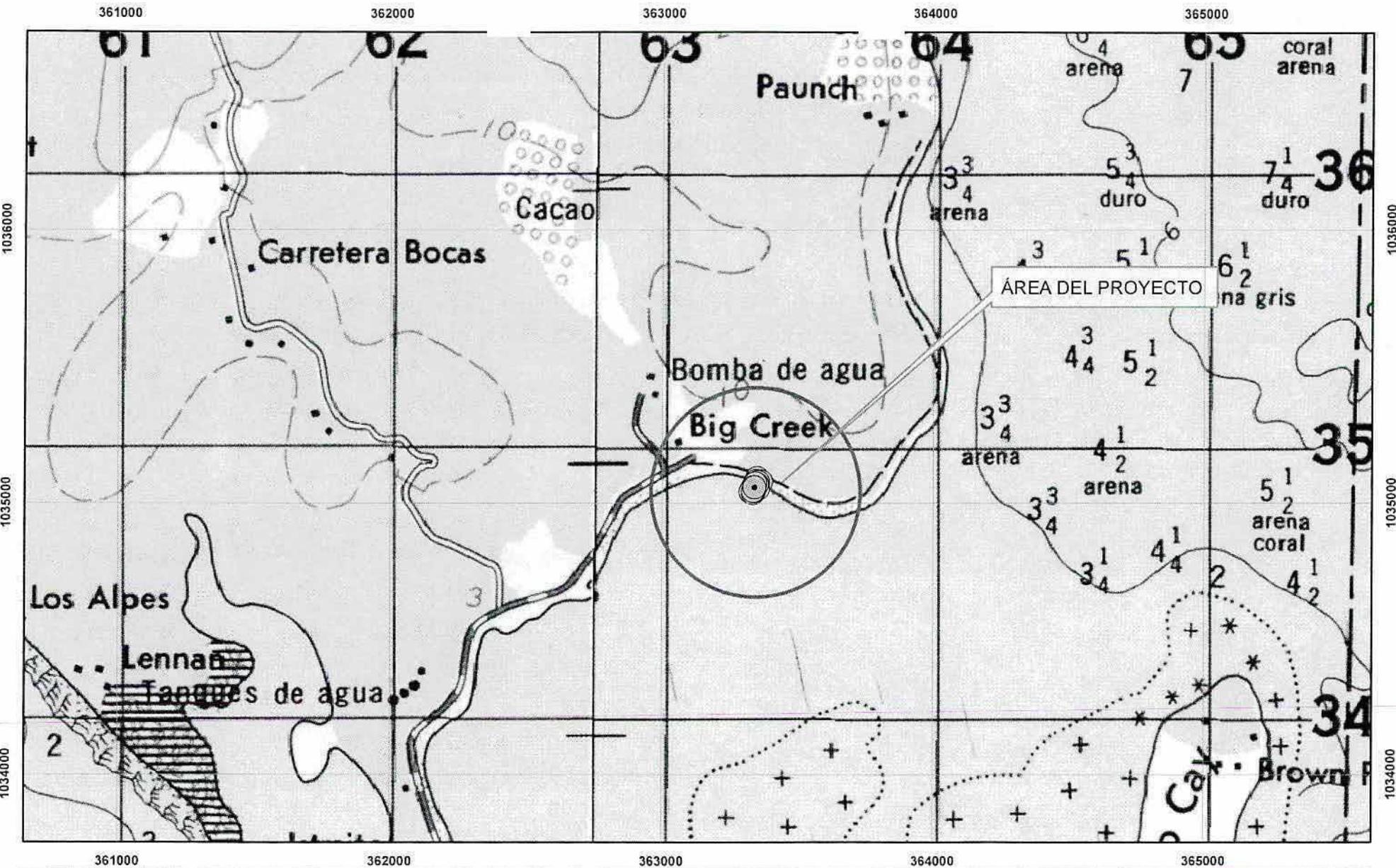
El área de los polígonos consta de las siguientes medidas aproximadamente:

<u>PUNTOS</u>	<u>MEDIDAS</u>
FINCA	<u>630 m</u>
BODEGA	<u>67.5 m</u>
ATRACADERO Y TERRAZA	<u>111 m</u>

Procesado por: **Amarilis Judith Tugrí**

\_\_\_\_\_  
Fecha de Entrega: 8 de OCTUBRE del 2018

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario



17

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
REGIONAL DE BOCAS DEL TORO  
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

**FECHA:** 10 DE OCTUBRE DE 2018..  
**NOMBRE DEL PROYECTO:** “BODEGA Y TERRAZA”  
**PROMOTOR:** PANAMA CARIBBEAN PROPERTIES, S.A.  
**UBICACIÓN:** BIG CREEK, CORREGIMIENTO, DISTRITO Y PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

**II. ANTECEDENTES**

Que la sociedad **PANAMA CARIBBEAN PROPERTIES, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **LIONEL AUBREY FUHER**, portador de la cédula N° **E-8-132085**, se propone realizar el proyecto denominado “**BODEGA Y TERRAZA**”

Que en virtud de lo antedicho, el día 27 de agosto de 2018, el señor **LIONEL AUBREY FUHER**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**BODEGA Y TERRAZA**”, ubicado en Big Creek, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **DANIEL CÁCERES y ABEL BATISTA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-050-02 e IRC-097-08**, respectivamente.

Dicho proyecto consiste en la construcción de una bodega con un área cerrada de 64.80 m<sup>2</sup>, la cual se construirá dentro de un terreno de 612.79 m<sup>2</sup>, propiedad del promotor.

De forma adicional, se contempla la construcción de un pequeño atracadero frente al Mar Caribe de 15.09 metros lineales por 1.90 m de ancho y que sale de la propiedad del promotor, con una superficie de 28.67 m<sup>2</sup>, el cual irá conectado a modo de pasillo/pasarela, teniendo al final una terraza de 71.98 m<sup>2</sup>, donde estarán cimentados sobre 28 postes de concreto de 10”, a construirse sobre fondo de mar (área rocosa y arenosa) que será solicitado en concesión al Estado.

El proyecto se localiza en Big Creek, Corregimiento, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, según las siguientes coordenadas:

**Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)**

<b>Polígono de la finca</b>		<b>Bodega (TS)</b>		<b>Atracadero y Terraza</b>	
ESTE	NORTE	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE
0363349	1035092	0363346	1035081	0363338	1035059
0363365	1035080	0363352	1035077	0363332	1035045
0363352	1035052	0363349	1035069	0363327	1035047
0363335	1035060	0363342	1035072	0363325	1035041
				0363335	1035036
				0363338	1035042
				0363334	1035044
				0363340	1035058

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-116-0110-18**, del 1 de octubre de 2018, (visible en la foja 14 del expediente administrativo), Mi AMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de

evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado “**BODEGA Y TERRAZA**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que mediante informe de **verificación de coordenadas** recibido el 8 de octubre de 2018, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, indica que el proyecto está fuera de áreas protegidas, que los polígonos tienen las siguientes medidas aproximadas, la finca es de 630 m<sup>2</sup>, la bodega de 67.5 m<sup>2</sup>, atracadero y terraza 111 m<sup>2</sup>, ubican en el corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro (visible en la foja 15 y 16 del expediente administrativo).

### **III. ANÁLISIS TÉCNICO**

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, el área donde se pretende desarrollar el proyecto se encuentra actualmente impactada desde el punto de vista antropogénico, ya que en el terreno se encuentra baldío y provisto de algunas plantas herbáceas y árboles aislados alrededor. De forma próxima y colindante al área del proyecto, es evidente la presencia de residencias, hoteles, oficinas, comercios, y algunas viviendas, sobre todo por encontrarse frente al mar en Isla Colón.

En referencia al análisis del **ambiente biológico**, el inventario de la flora en el área de influencia del proyecto, se ha registrado al menos 36 especies, dentro de 36 géneros, agrupados en 22 familias botánicas, sin registrar especies de flora marina en el área del proyecto. Por su parte en la fauna terrestre, se identificó una especie de ave y una especie de reptil, y no se registraron anfibios ni mamíferos en el área del proyecto; por otro lado, no se identificaron especies en el hábitat subacuático producto del fuerte oleaje. Cabe resaltar que las especies observadas son comunes en el área del archipiélago de Bocas del Toro, y ninguna de las especies registradas se encuentra en peligro de extinción ni en categorías de conservación nacional o internacional, ni endémicas.

Por último, con relación a la **participación ciudadana**, una volante informativa fue entregada a cada una de las personas entrevistadas, a las cuales también se les elaboró una entrevista semi-estructurada como parte de la participación ciudadana. La mayoría de las personas se mostraron receptivas a colaborar, limitándose a no dar recomendaciones al Promotor. El 85% de los entrevistados se mostró de acuerdo con el desarrollo del proyecto y un 15% se mostró en contra.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.

- 19
- c. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
  - d. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
  - e. El promotor deberá cumplir con los Reglamentos: DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directos a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas” y DGNTI-COPANIT 47-2000 “Agua usos y disposiciones final de lodos”
  - f. El promotor deberá contar con el permiso de aprobación de concesión de fondo de mar, por parte de las autoridades competentes.
  - g. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada (3) meses en la etapa de construcción y uno (1) cada año en la etapa de operación, por un periodo de tres (3) años, en dos (2) ejemplares original y copia impresos y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

#### IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

- 1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
- 2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
- 3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

#### V. RECOMENDACIONES

- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- ✓ Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“BODEGA Y TERRAZA”**.

*Yoan Aparicio*

ING. YOARIS APARICIO  
JEFE DEL ÁREA DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL.

*Ricardo Wong*

ING. CAROLINA WONG  
DIRECTORA REGIONAL  
MIAMBIENTE BOCAS DEL TORO

**República de Panamá  
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN DRBT-167-1110 - 18**  
De 11 de Octubre de 2018.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**BODEGA Y TERRAZA**".

El suscrito director encargado de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad **PANAMA CARIBBEAN PROPERTIES S.A.**, cuyo representante legal es el señor **LIONEL AUBREY FUHER**, portador de la cédula N° E-8-132085, se propone realizar el proyecto denominado "**BODEGA Y TERRAZA**"

Que en virtud de lo antedicho, el día 27 de agosto de 2018, el señor **LIONEL AUBREY FUHER**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**BODEGA Y TERRAZA**", ubicado en Big Creek, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **DANIEL CÁCERES y ABEL BATISTA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-050-02 e IRC-097-08**, respectivamente.

Dicho proyecto consiste en la construcción de una bodega con un área cerrada de 64.80 m<sup>2</sup>, la cual se construirá dentro de un terreno de 612.79 m<sup>2</sup>, propiedad del promotor.

De forma adicional, se contempla la construcción de un pequeño atracadero frente al Mar Caribe de 15.09 metros lineales por 1.90 m de ancho y que sale de la propiedad del promotor, con una superficie de 28.67 m<sup>2</sup>, el cual irá conectado a modo de pasillo/pasarela, teniendo al final una terraza de 71.98 m<sup>2</sup>, donde estarán cimentados sobre 28 postes de concreto de 10", a construirse sobre fondo de mar (área rocosa y arenosa) que será solicitado en concesión al Estado.

El proyecto se localiza en Big Creek, Corregimiento, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, según las siguientes coordenadas:

**Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)**

<b>Polígono de la finca</b>		<b>Bodega (TS)</b>		<b>Atracadero y Terraza</b>	
ESTE	NORTE	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE
0363349	1035092	0363346	1035081	0363338	1035059
0363365	1035080	0363352	1035077	0363332	1035045
0363352	1035052	0363349	1035069	0363327	1035047
0363335	1035060	0363342	1035072	0363325	1035041
				0363335	1035036
				0363338	1035042
				0363334	1035044
				0363340	1035058

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-116-0110-18**, del 1 de octubre de 2018, (visible en la foja 14 del expediente administrativo), Mi AMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de

evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado “**BODEGA Y TERRAZA**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que mediante informe de **verificación de coordenadas** recibido el 8 de octubre de 2018, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, indica que el proyecto está fuera de áreas protegidas, que los polígonos tienen las siguientes medidas aproximadas, la finca es de 630 m<sup>2</sup>, la bodega de 67.5 m<sup>2</sup>, atracadero y terraza 111 m<sup>2</sup>, ubican en el corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro (visible en la foja 15 y 16 del expediente administrativo).

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**BODEGA Y TERRAZA**”, cuyo **PROMOTOR** es la sociedad **PANAMA CARIBBEAN PROPERTIES S.A**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. EL PROMOTOR** del proyecto denominado “**BODEGA Y TERRAZA**”, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3.** Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4.** En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.

- c. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Señalarizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- e. El promotor deberá cumplir con los Reglamentos: DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directos a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas” y DGNTI-COPANIT 47-2000 “Agua usos y disposiciones final de lodos”
- f. El promotor deberá contar con el permiso de aprobación de concesión de fondo de mar, por parte de las autoridades competentes.
- g. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada (3) meses en la etapa de construcción y uno (1) cada año en la etapa de operación, por un periodo de tres (3) años, en dos (2) ejemplares original y copia impresos y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

**Artículo 5.** Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

**Artículo 6. ADVERTIR** a la sociedad **PANAMA CARIBBEAN PROPERTIES S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“BODEGA Y TERRAZA”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

**Artículo 7.** Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9.** De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor del proyecto, la sociedad **PANAMA CARIBBEAN PROPERTIES S.A.**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Changuinola, al once (11) día, del mes de Octubre del año dos mil dieciocho (2018).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**



**MiAMBIENTE**

Dirección Regional de Bocas del Toro

Sienda las 4:34 de hoy 18 de Octubre a las 18:00

Notifique personalmente a Por escrito a Fidencio Fuher

De la Resolución N° DRBT-167-1110-18

Ana de Morano Yoaris Aparicio

Notificada

Notificada

Carolina Wong  
**ING. CAROLINA WONG**  
 DIRECTORA REGIONAL  
 MiAMBIENTE BOCAS DEL TORO

Yoaris Aparicio  
**ING. YOARIS APARICIO**  
 JEFE DEL ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO  
 AMBIENTAL.  
 MIAMBIENTE BOCAS DEL TORO.

## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **“BODEGA Y TERRAZA”**.

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN**.

Tercer Plano: PROMOTOR: **PANAMA CARIBBEAN PROPERTIES S.A,**

Cuarto Plano: ÁREA: 165.45 Metros Cuadrados

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRBT-167-1210-18 DE 12 DE Octubre DE 2018.

Recibido por:

*Anelida Morano*  
Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

*Amorano*  
Firma

4-719-2324  
Nº de Cédula de I.P.

18-10-2018  
Fecha

Panamá, 12 de octubre de 2018.

Ing. Carolina Wong Landero

Directora Regional

**MINISTERIO DE AMBIENTE – Provincia de Bocas del Toro**

E. S. D.



Respetada Directora Wong:

Por medio de la presente, yo, Lionel Aubrey Fuher, varón, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, con carné de residente permanente en Panamá N° E-8-132085, con domicilio en Isla Colón, en calidad de Representante Legal de **PANAMÁ CARIBBEAN PROPERTIES, S. A.**, empresa Promotora del Proyecto "**BODEGA Y TERRAZA**", a desarrollarse sobre la Finca o Inmueble con Código de Ubicación Número 1001, Folio Real N° 30227617 de la Sección de Propiedad del Registro Público, y sobre fondo de mar que será solicitado en concesión al Estado, localizados en Big Creek (Isla Colón), distrito y provincia de Bocas del Toro, por medio de este documento notariado me notifico por escrito de la Resolución de Aprobación DRBT-167-1110-18 del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto antes enunciado. De igual forma autorizo a la Licda. Analida del Carmen Moreno Moreno, con C.I.P. N° 4-719-2324 para que pueda retirar en mi nombre y ante ustedes la Resolución.

Atentamente,

Sr. Lionel Aubrey Fuher

Carné de residente permanente en Panamá N° E-8-132085

Representante Legal de PANAMÁ CARIBBEAN PROPERTIES, S. A.



Yo, Licode Carlos G. Suncin Sarmiento  
Notario Público del Circuito de Bocas del Toro  
con cédula 4-735-409  
**CERTIFICA**

Que la(s) firma(s) de Lionel Aubrey Fuher E-8-132085  
que aparecen en este documento es (son) auténtica(s) de lo cual doy fe.  
Bocas del toro, 12 de octubre de 2018

Testigo

Testigo

Licode Carlos Guillermo Suncin Sarmiento  
Notario Público del Circuito de Bocas del Toro

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Analida Del Carmen  
Moreno Moreno**

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 29-OCT-1980  
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, DAVID  
SEXO: F TIPO DE SANGRE: O-  
EXPEDIDA: 20-JUL-2016 EXPIRA: 20-JUL-2026

4-719-2324



*Officer*

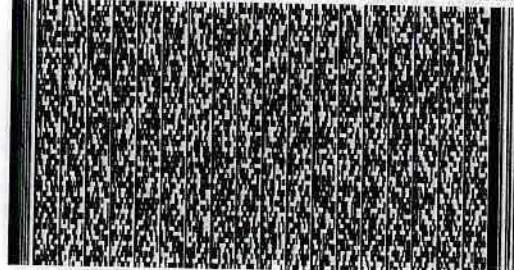
**TE TRIBUNAL  
ELECTORAL**

LA PATRIA LA HACEMOS TODOS



DIRECTOR GENERAL DE CERTIFICACIÓN

4-719-2324



NI06XTHK036M9G

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN N°. DM - 0104 -2024**  
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N°. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley N°. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo N°. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo N°. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución N°. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

**RESUELVE:**

**Artículo 1. DELEGAR** en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

**Artículo 2. EXCEPTUAR** de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente  
Resolución DM-0104-2024  
Fecha: 31 de mayo de 2024  
Página 1 de 2

**Artículo 3. ADVERTIR** que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

**Artículo 4. ORDENAR** a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EsIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

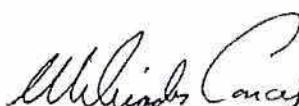
**Artículo 5.** Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

**Artículo 6.** La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 8 de 25 de marzo de 2015. Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021. Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta y uno (31) días, del mes de  
mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**MILCIADES CONCEPCIÓN**  
Ministro de Ambiente




Panamá, 14 de junio de 2024  
DM-1113-2024

Licenciado  
**ELIS CORRO**  
Director encargado  
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente  
E.S.D.

**Licenciado Corro:**

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,

**MILCIADES CONCEPCION**  
Ministro de Ambiente

RECEPCIÓN	MIAMBIENTE
Ministerio de Ambiente	RECIBIDO
Por	17/06/2024
Firma	3:00 p.m.
DIRECCIÓN REGIONAL DE	
BOCAS DEL TORO	

DDE/ACP/jm  
Adjunto Gaceta Oficial No.30051

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)